

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 22 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección núm. Tres, dimanante del recurso de apelación civil núm. 130/2008. (PD. 1625/2009).*

NIG: 0401337C20080000368.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil núm. 130/2008.

Asunto: 300483/2008.

Autos de: Procedimiento Ordinario 662/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez).

Apelante: Enrique López Valladares.

Procuradora: Pérez Muros, M.<sup>a</sup> Dolores.

Apelada: Marina Rodríguez Pérez.

Procuradora: Abad Castillo, Antonia.

#### E D I C T O

Audiencia Provincial de Almería núm. Tres.

Recurso: Recurso de apelación civil 130/2008.

Parte: Demandada-rebelde.

Sobre: Notificación de Sentencia.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 11/09

Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Tárсила Martínez Ruiz.

Magistrados:

Don Jesús Martínez Abad.

Doña: Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la Ciudad de Almería, a veintisiete de enero de dos mil nueve.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 130/08, los autos de Juicio Ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, seguidos con el número 662/05, entre partes, de una como demandados-apelantes don Enrique y doña María Suyapa López Valladares, representados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Muros y dirigidos por el Letrado don Francisco Ruano Ferrón; y de otra como actora-apelada doña Marina Rodríguez Pérez, representada por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo y dirigida por el Letrado don Javier Galindo Berruezo, habiendo sido igualmente demandado don Enrique López Ruiz de Algar, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L A M O S

Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada en fecha 25 de junio de 2007 por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería en autos de Juicio Ordinario de que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución con imposición a la parte recurrente de las costas ocasionadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada-rebelde por providencia de 22 de mayo de 2009 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

Almería, a veintidós de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

*EDICTO de 11 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante del recurso de apelación civil núm. 1528/2008. (PD. 1624/2009).*

NIG: 4109142C20040033522.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 1528/2008.

Asunto: 500172/2008.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1334/2004.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla.

Negociado: S.

Apelante: Dolores Carmona Moraza.

Procuradora: Macarena Pérez de Tudela Lope298.

Apelado: Caja Cantabria.

Procurador: José Enrique Ramírez Hernández.

#### E D I C T O

Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta.

Recurso: Recurso de apelación civil 1528/2008 -S.

Parte: Doña Dolores Carmona Moraza.

Demandados: Proinsur y Caja Cantabria

Sobre: Juicio Ordinario núm. 1334/04 dimanante del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte entidad Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Proinsur), por providencia de el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### « S E N T E N C I A

En Sevilla, a 4 de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 1334/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, promovidos por doña Dolores Carmona Moraza, representada por la Procuradora doña Macarena Pérez de Tudela Lope, contra la entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, actualmente Caja Cantabria, representada por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández; y la entidad Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Proinsur); autos venidos